

Buenos Aires, 23 de Abril de 2018

Nota N° 0237/18

**Sr. Auditor Nacional
Sr. Auditor Regional
Sr. Director Técnico
S / D.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de informar que el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto N° 32 del 10 de enero de 2018, el cual amplía la gama de configuraciones para el transporte automotor de cargas.

En dicho decreto se establecen condiciones técnicas y operativas para vehículos de gran porte (BITREN) cuyas características básicas fueron comunicadas por Nota N° 55 del 5 de febrero de 2018.

Así mismo el Decreto estipula nuevas configuraciones para vehículos convencionales, lo que permite una mayor capacidad de carga total manteniendo el máximo peso por eje (ESCALABILIDAD).

En relación a este punto se permitirán capacidades de carga por encima de 45 Ton si:

- Potencia de los vehículos tractores (debe cumplirse una relación Potencia /Peso de 6 CV DIN/Ton).
- Antigüedad máxima
- Cantidad de ejes
- Requisitos técnicos de seguridad.

A continuación se establecen los requisitos mínimos que se tienen que cumplir de acuerdo al Decreto 32/2018:

➤ **UNIDADES TRACTORAS:**

RELACION PESO POTENCIA

Tipo de Unidad	PBTC (T)	CV/Ton
BITREN	≥ 60	6,75
ESCALABILIDAD	> 45 y < 60	6
RESTO	≤ 45	4,25

PLATO DE ARRASTRE: compatible con el **PBTC de la configuración.**

ANTIGÜEDAD:

PBTC (T)	Años
> 52,5	15
> 45 y ≤ 52,5	20
≤ 45	Sin limite

TRACTORES PARA BITREN: DEBEN DISPONER DE ABS, EBS Y ESC

TRACTORES PARA VEHICULOS ESCALADOS:

UNIDADES CERO KILOMETRO: Deberán contar con Frenos ABS.
(A partir del 01/01/2022 deben tener **EBS** y **ESC**).

UNIDADES USADAS:

-Las unidades deben tener configuración original de fábrica o para el agregado de ejes, se debe cumplir con las normas **IRAM-AITA** y realizados en talleres certificados según Disposición N° 25 del 21/12/2009 de la SSTA.

➤ **SEMIRREMOLQUES Y ACOPLADOS**

Las configuraciones que excedan (45t) (escaladas) adicionalmente a las exigencias técnicas vigentes, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- **Sistema de frenos** deberá cumplir con el reglamento UN ECE R13- Categoría “A”
- Los DOS (2) últimos ejes, de cada equipo arrastrado, deberán disponer de un freno *Spring Chamber*, como freno de estacionamiento.
- El *freno de estacionamiento* deberá además poder ser operado manualmente desde el exterior de la unidad arrastrada.

- Las Unidades deben disponer de ABS (Original o instalado por Taller de Modificación Certificado según Disp.SSTA 25/2008.
- Si se dispone de suspensión neumática original de fábrica se admitirá un 5% adicional.
- Debe tener **dispositivos laterales de protección** en espacios libres entre ejes, y cumpla con **Norma IRAM-AITA N° 10276**.
- Debe tener **Paragolpes trasero** que cumpla con **Norma IRAM N°10260** y/o reglamento **ECE R 58**.
- Debe contar con guardabarros fijados al chasis.
- Las ruedas del último eje deberán tener en el extremo inferior del guardabarros un protector flexible tipo faldón.
- Neumáticos tipo radial sin cámara.
- Luminarias externas reglamentarias tipos LED.
 - Las Unidades **CERO KILOMETRO** deben contar con ABS, EBS y RSS (control antivuelco)
 - **Circuitos mínimos exigibles en las diferentes configuraciones.**

	Configuración	Sensores (cant.)	Válvulas moduladoras (cant.)
Semirremolque	D3	2	2
	D1 – D2	4	3
	D1 – D1 – D1	4	3
Acoplado	D1 – D2	4	3

- Los conjuntos de ejes tándem deberán tener un Sistema de Medición de Carga Referencial tipo neumático, con lectura digital y ubicado en la parte externa del lado izquierdo y protegido de impacto. Tolerancia de 0 a - 5%.
- Los Semirremolques o Acoplados que posean un tipo de carga específica, deberán diseñarse con un volumen que no permita superar las cargas máximas a transmitir a la calzada.

Condiciones para el material rodante usado

- La colocación de ejes adicionales, instalación de ABS y/u otras modificaciones a los vehículos deberá ser realizada por Talleres Modificadores habilitados en función de la Disposición SSTA N° 25.

Los Semirremolques con configuración **D1-D1-D1** con suspensión neumática en todos sus ejes deben ser originales de fábrica y no se admitirá reconversión o modificación de equipos usados.

TIPIFICACION DE VEHICULOS

La certificación técnica se efectuará por única vez y solo para unidades de las categorías : A , B, C, D y E. Esta podrá ser realizada por Ingeniero Certificador o Director Técnico de un Taller de Revisión Técnica y consistirá en verificar la existencia de los requisitos exigidos sea por si o por presentación de certificaciones realizadas por Talleres modificadores habilitados (Disp.SSTA 25/2018)

Cat A	Tractor p / 75 t - 506 CV – 6x4	Semi Bitren 75t
Cat B	Tractor p / 60 t - 405 CV – 6x2	Semi Bitren 60t
Cat C	Tractor p / 55,5 t - 333 CV – 6x2	Semi 1D+1D+1D
Cat D	Tractor p / 52,5 t - 315 CV - 6x2	Semi 1D+2D
	Tracto Camion	Acoplado 1D+2D
	Tractor	Semi 3D (52t) (Susp.Neu)
	Tracto Camion - 4x2	Acoplado 2D+2D
Cat E	Tractor p / 49,5 t - 297 CV - 6x2	Semi 3D

El Certificador o el Director Técnica realizará la Tipificación según instructivo adjunto (Anexo I) y completará la planilla adjunta (Certificado de Tipificación para Unidades de Cargas)

En dicha Planilla se agregarán fotografías color de la unidad.

El Certificado de Tipificación se realizará en tres copias con firma en original del profesional actuante

Copia 1 Se entrega al Transportista

Copia 2 Se archiva en Taller de Revisión Técnica

Copia 3 Se remite junto con los documentos a la Auditoria Regional.

El precio máximo sugerido por la Tipificación no debe superar el costo de 8 (ocho) Obleas CENT.

REVISION TECNICA

Una vez realizada la TIPIFICACION el vehículo deberá realizar la RTO en un Taller de Revisión Técnica. A tales efectos se debe seguir el siguiente procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE ESCALABILIDAD EN SISTEMA RTO 2014

- El Director Técnico del TRT, con su usuario personal y bajo su exclusiva responsabilidad deberá proceder a realizar el desbloqueo de escalabilidad del sistema informático.

La categoría de vehículo escalado (A, B, C, D o E) y la potencia (motrices) se imprime en el certificado de RTO en el campo observaciones

Para revisiones sucesivas sólo se debe verificar que el vehículo mantenga las condiciones tipificadas.

Una vez remitida la documentación a la Auditoria Regional, esta la analiza y evalúa, la cual es archivada si es correcto o solicitará las correcciones en caso que corresponda.

ORIGEN	CNTySV
CONF.	Área Técnica


Ing. Mec. DANIEL PUGLIESE
DIRECTOR EJECUTIVO
CENT